MUNICIPALIDAD DE YPANE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

CONTRATO LCD Nº. 12/2018

Entre la MUNICIPALIDAD DE YPANE, domiciliada en la calle Gral. Bernardino Caballero Nº 2.189 c/ Guarambaré, de la ciudad de Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT**, con Cédula de Identidad N° 3.978.395, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ICVE INGENIERIA, RUC 5495061-9**, domiciliada en la calle Ytororó Nº. 999, Pa'i Ñu ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada en este acto por **Emilce Celeste Pereira Maciel**, con Cédula de Identidad N°. 5.495.061, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ENREJADO METÁLICO PERIMETRAL "PLAZA DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA" - YPANÉ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

" ENREJADO METÁLICO PERIMETRAL "PLAZA DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA" - YPANÉ".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 352204.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por contratación Directa N° 08/2018, convocado por la Intendencia Municipal, según resolución Nº. 641/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 887/2018. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

ICVE INGENIERIA
de Emilce Pereira
C.I. 5.982.441 023
R.U.C. 5495061-9

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypane

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	72101703-007	PAÑO DE REJAS	Unidad Medida Global	1	0	0
1.1		Losita de Hormigón	Metros cúbicos	3,46	832.000	2.878.720
1.2		Fundación de Hormigón ciclópeo	Metros cúbicos	17,3	560.200	9.691.460
1.3		Caño metálico de 10x10cm e:1,2	Metro lineal	1.036,8	26.000	26.956.800
1.4		Caño metálico de 8x8cm e:1,2	Metro lineal	384	23.920	9.185.280
1.5		Caño metálico de 4x4cm e:1,2	Metro lineal	806,4	11.200	9.031.680
1.6		Caño metálico de 2x3cm e: 0,9	Metro lineal	5.241,6	5.000	26.208.000
1.7		Varillas del 12	Metro lineal	153,6	5.720	878.592
1.8		Perno trabador de 3/4 x 5 pulgadas	Unidad	768	12.480	9.584.640
1.9		Mano de obra por paño (incluye pintura antioxido mat+mdo)	Unidad	192	124.800	23.961.600
2	72101703-007	PUERTAS DE REJAS	Unidad Medida Global	1	0	0
2.1		Losita de Hormigón	Metros cúbicos	0,11	832.000	91.520
2.2		Fundación de Hormigón ciclópeo	Metros cúbicos	0,5	560.300	280.150
2.3		Caño metálico de 10x10cm e:1,2	Metro lineal	32,4	26.000	842.400
2.4		Caño metálico de 8x8cm e:1,2	Metro lineal	12	23.920	287.040
2.5		Caño metálico de 4x4cm e:1,2	Metro lineal	50,4	11.200	564.480
2.6		Caño metálico de 2x3cm e: 0,9	Metro lineal	327,6	5.000	1.638.000
2.7		Varillas del 12	Metro lineal	4,8	5.720	27.456
2.8		Perno trabador de 3/4 x 5 pulgadas	Unidad	24	12.480	299.520
2.9		Pasador metálico	Unidad	6	22.880	137.280
2.10		Cerradura de 3 golpes	Unidad	6	62.400	374.400
2.11		Mano de obra por paño (incluye pintura antioxido mat+mdo)	Unidad	6	208.000	1.248.000
3	72101703-007	TRANSPORTE	Kilómetros	1	0	0
3.1		TRANSPORTE	Kilómetros	10	104.000	1.040.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO						**125.207.018**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DIEZ Y OCHO .----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la entrega de la Obra será de 60 (sesenta) días. La obra se realizará en el distrito de Ypané.----------

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días, contados desde el acta de la recepción provisoria, que tendrá lugar 10 (diez) días posteriores al plazo de ejecución de la Obra. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 90 (noventa) días calendario, por un monto en guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 90 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, igualmente se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto en guaraníes equivalente al 100% de la suma total del anticipo, conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"ENREJADO METÁLICO PERIMETRAL "PLAZA DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA" - YPANÉ".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ---

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypané, República del Paraguay, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diez y ocho.----------

Emilce Celeste Pereira Maciel
ICVE INGENIERIA

ICVE INGENIERIA
de Emilce Pereira
Cel.: 0982 441 0 3
R.U.C: 54[illegible]61-9

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General